



AYUNTAMIENTO DE ANADÓN

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Anadón, siendo las 12 horas de la mañana se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx miembros de esta asamblea vecinal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOSÉ CESAR BURRIEL GUILLÉN y con la asistencia legal de D. Roberto Corral Ota, como Secretario del Ayuntamiento de Anadón, para la celebración del Pleno Ordinario.

Por parte del Sr. Secretario se comprueba que el Quórum de asistencia es el legalmente establecido.

Seguidamente el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se procede al desarrollo de la misma de acuerdo con el orden del día establecido.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2023.

El Sr. Alcalde, pregunta a los miembros de la Asamblea Vecinal asistentes, si desea realizar alguna observación del Acta de la Sesión extraordinaria anterior de fecha 08/11/2023.

Se aprueba con los votos a favor de todos los asistentes.

SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Por parte del Sr. ALCALDE se informa a la Asamblea Vecinal del Concejo abierto de Anadón que, considerándose del máximo interés para este Municipio la aprobación de un Reglamento municipal regulador del servicio de suministro de agua potable a domicilio, con el objeto de regular la licencia, declaración responsable y comunicación previa, completando lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos vigentes, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar la misma.



AYUNTAMIENTO DE ANADÓN

Visto que dicho informe que fue emitido en fecha 27/10/2023, visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento, y visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Anadón, del Reglamento municipal regulador del servicio de suministro de agua potable a domicilio, en el que no se han recibido aportaciones durante el trámite de consulta pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y del artículo 130 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, tras un detenido estudio por parte de la Asamblea Vecinal, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, se adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento municipal regulador del servicio de suministro de agua potable a domicilio, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar audiencia previa a las Asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en su ámbito territorial que estén inscritos en el Registro de Asociaciones Vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición y recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

TERCERO. Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://anadon.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.



AYUNTAMIENTO DE ANADÓN

CUARTO. Facultar al a Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

TERCERO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N. ° 1 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y DERECHOS DE ENGANCHE.

Por parte del Sr. ALCALDE se da cuenta a la Asamblea Vecinal del Concejo abierto de Anadón, de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	27/10/2023	
Anuncio en el Portal Web del Ayuntamiento de la Consulta Pública	27/10/2023	
Certificado de Secretaría de las Opiniones Presentadas	21/11/2023	
Proyecto de Modificación de la Ordenanza	21/11/2023	

Tras un detenido estudio por parte de la Asamblea Vecinal, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal n. ° 1 Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de suministro de agua potable a domicilio y derechos de enganche, en los términos en que figura en el expediente.



AYUNTAMIENTO DE ANADÓN

SEGUNDO. Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de de la Provincia de Teruel y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de TREINTA días, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://anadon.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Dar audiencia previa a las Asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en el ámbito territorial del Ayuntamiento que estén inscritos en el Registro de Asociaciones Vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN N.º 1-LIQUIDACION Y FACTURA DEL CONTRATO MENOR DE OBRA DE REHABILITACIÓN DE LAVADERO MUNICIPAL EN ANADÓN.

Por parte del Sr. ALCALDE se da cuenta a la Asamblea Vecinal del Concejo abierto de Anadón que, a la vista de la certificación de obra nº 1-Liquidación y factura, por importe de TRECE MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS, #13.044,80€#, suscrita por la Dirección de obra en fecha 20/11/2023.

A la vista de la factura emitida:

Datos de la Factura:	Registro de Entrada:
Proveedor: VASILICA DIMOFTE	Punto de entrada: REGISTRO GENERAL
NIF/CIF: xxxxxxxxxxxxxxxxx	



AYUNTAMIENTO DE ANADÓN

Fecha de expedición: 22/11/2023	Fecha de entrada: 22/11/2023
N.º de factura: 4	N.º de Registro Administrativo: 241
Importe total: 13.044,80 euros	
Concepto: OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LAVADERO MUNICIPAL	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras un detenido estudio por parte de la Asamblea Vecinal, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, se adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad referida a la que asciende el importe de la factura que se detalla, en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención, de acuerdo con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

A los efectos referidos, el **detalle de la operación** es el que sigue:

PROPUESTA DE OPERACIÓN DE PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE GASTO		
IMPORTE DE LA OPERACIÓN		
Ejercicio: 2023	Aplicación Presupuestaria: 4590-62200	Importe: 13.044,80 euros
TERCEROS		
Identificador: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	Nombre: VASILICA DIMOFTE	



AYUNTAMIENTO DE ANADÓN

SEGUNDO. Ordenar el pago de la factura referida con cargo a la aplicación presupuestaria indicada, en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención, de acuerdo con el artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.

QUINTO. INFORMES DE PRESIDENCIA Y ACUERDOS QUE SE MOTIVEN.

3.1.- El Sr. Alcalde, informa de las siguientes RESOLUCIONES y DECRETOS de Alcaldía:

- DECRETO DE ALCALDIA N. ° 6-2023 DE APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL DEL IVTM DEL EJERCICIO 2023.
- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. ° 12-2023 DE CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 08-11-2023.
- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. ° 13-2023 DE CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28-11-2023.

SEXTO. RUEGOS, PROPOSICIONES Y PREGUNTAS.

No se formulan ni ruegos, ni proposiciones, ni preguntas.

Acto seguido, y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión siendo las 12,20 horas, y habiendo transcurrido desde el comienzo media hora. De todo lo que doy fe y certifico.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,